

I. MUNICIPALIDAD DE CASTRO
ALCALDIA

DECRETO N° T- 119

CASTRO, 24 de Marzo 2020

VISTOS: El Oficio N°1610/2016 del 15.11.2016, del Tribunal Electoral Regional de Los Lagos; la Orden de Ingreso Municipal N°929.599 del 20.03.2020; y, las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

APORTESE la cantidad de \$603.297.542, a la **CORPORACION MUNICIPAL DE CASTRO, PARA LA EDUCACION, SALUD Y ATENCIÓN AL MENOR**, RUT N°71.149.700-5, Personería Jurídica según Decreto N°530 del 26.06.84, del Ministerio de Justicia; inscripción en Registro Entidades Receptoras Fondos Públicos según Folio N°44 de fecha 26.03.2004, representada por su Presidente Sr. JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA; (Fondos del MINSAL), destinado a:

*Mejoramiento o Acceso Atención Odontológica	\$89.676.262.-
*Odontológico Ges	\$28.642.650.-
*Odontológico Integral	\$75.028.353.-
*Sembrando Sonrisas	\$6.466.726.-
*Resolutividad Aps	\$90.628.418.-
*Espacios Amigables	\$9.152.102.-
*Salud Rural	\$56.233.053.-
*Mais	\$35.606.911.-
*Rehab. Integral Con BaseComunitaria	\$42.687.554.-
*Elige Vida Sana	\$35.364.146.-
*Fondo de Farmacia	\$71.109.513.-
*Imágenes Diagnosticas	\$19.495.000.-
*Mas Adultos Autovalentes	\$43.206.854.-

El gasto que devengue la cancelación de este aporte, se imputará a la Cuenta N°215.24.01.003.003 "Reforzamiento Municipal", del presupuesto ordinario vigente de la I. Municipalidad de Castro.-

De la inversión de estos fondos, dicha Institución deberá efectuar una rendición de cuentas a esta I. Municipalidad, con documentación original (facturas o boletas) antes del 31.12.2014, de acuerdo a la Resolución N°759 del 23.12.2003 de la Contraloría General de la República. Al no efectuarse la rendición de cuentas dentro de los plazos estipulados, deberá reintegrar dichos recursos a esta I. Municipalidad.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.-


DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO MUNICIPAL
SECRETARÍA
JVS/DMV/MLM/gsv.-


JUAN E. VERA SANHUEZA
ALCALDE